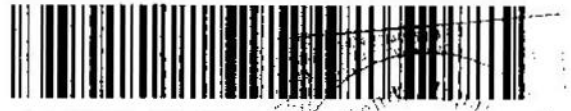




Factura: 001-002-000010099



20151701018P03409

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P03409						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1713700613	ECUATORIA NA	CEDEnte	HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709219917	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	HPI CONSULTING LATAM LLC., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5099.00						

6

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 18

Dr. Glenda Zapata Silva

2015 17 01 18 P03409

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.		
REPRESENTADA POR JUAN ESTEBAN ESPINOSA	CC. 1713700613	CEDENTE
HPI CONSULTING LATAM LLC.		
REPRESENTADA POR JORGE PIZARRO PAEZ	CC. 1709219917	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 5,099.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la compañía **HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.**, compañía colombiana, debida y legalmente representada por el señor Juan Esteban Espinosa Serrano, en su calidad de Apoderado Especial, conforme se desprende del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte la compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, una compañía estadounidense, debida y legalmente representada por el señor Jorge Enrique

1 Pizarro Páez, en su calidad de Apoderado Especial, conforme
2 se desprende del poder que se agrega como habilitante.- Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
6 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya
7 que me presenta sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el
9 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
10 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
11 que me presentan para que eleve a instrumento
12 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
13 **NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las
15 cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
17 suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes
18 personas: Como "CEDENTE" la compañía HUMAN
19 PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A., compañía
20 colombiana, debida y legalmente representada por el señor
21 Juan Esteban Espinosa Serrano en su calidad de Apoderado
22 Especial conforme se desprende del documento que se agrega
23 como habilitante; y, por otra parte, comparece como
24 "CESIONARIO" la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC.,
25 una compañía estadounidense, debida y legalmente
26 representada por el señor Jorge Enrique Pizarro Páez en su
27 calidad de Apoderado Especial conforme se desprende del
28 ⁶/ documento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA:**

NOTARÍA 18

Cantón Quito Dra. Glenda Zapata S. Jc



1 **ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía HPI HUMAN
2 PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA. se constituyó
3 bajo la denominación "MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.",
4 mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de mil
5 novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Octavo del
6 cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de agosto
8 del mismo año. **Dos)** La compañía cambió su denominación a
9 HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.
10 mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero
11 del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón
12 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro
13 Mercantil el once de julio del mismo año. **Tres)** La cedente fue
14 autorizados mediante Junta General de Socios de la compañía
15 HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.
16 celebrada el diecisiete de junio de dos mil quince, a ceder la
17 cantidad de cinco mil noventa y nueve (5,099) participaciones
18 en la compañía a favor de la compañía HPI CONSULTING
19 LATAM LLC. conforme se desprende del acta que se acompaña
20 como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, la compañía **HUMAN PERSPECTIVES**
22 **INTERNATIONAL S.A.** cede y transfiere la cantidad de cinco
23 mil noventa y nueve participaciones de su propiedad en la
24 compañía ecuatoriana HPI HUMAN PERSPECTIVES
25 INTERNATIONAL CIA. LTDA. a favor de la compañía HPI
26 CONSULTING LATAM LLC. conforme lo acordado en el Acta de
27 la Junta General de Socios del día diecisiete de junio de dos mil
28 quince. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones

- 1 antes mencionada, la nueva configuración de socios de la
2 compañía quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y	%
	PAGADO	
HPI Consulting Latam LLC	USD \$ 5,099.00	50.99
Ana Milena Sánchez Tejada	USD \$ 1.00	0.01
Alfonso Eduardo Espinosa Serrano	USD \$3,000.00	30
María Soledad Herrera Ramirez	USD \$1,900.00	19
TOTAL	USD \$10,000.00	100

- 3 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, la
4 CESIONARIA paga al CEDENTE por las participaciones
5 transferidas a su favor la suma total y equivalente a CINCO MIL
6 NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$
8 5,099.00). Por su parte el CEDENTE declara expresamente
9 haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las
10 participaciones que mediante este acto se transfieren a favor
11 de la CESIONARIA, por lo que no tiene nada que reclamar por
12 este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
13 gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta
14 escritura pública, serán de cuenta de la cesionaria. **SEXTA:**
15 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que aceptan
16 este contrato en todas sus partes. Además, las partes
17 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular
18 en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

1 **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos
2 los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio
3 en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias
4 derivadas del presente contrato, las partes las someten a
5 resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
6 Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
7 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y
8 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás
9 normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro,
10 y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción
11 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
12 Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en
13 contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
14 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los
15 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su
16 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
17 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de
18 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
19 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
21 la plena validez de este instrumento. **FIRMADO)** Doctora
22 Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional nueve mil
23 doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de
24 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma
25 que queda elevada a escritura pública con todo el
26 valor legal.- Para la celebración de la presente
27 escritura pública se han observado todos los preceptos
28 legales del caso y leída que les fue a las

1 comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en
2 todas y cada una de sus partes, para constancia
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
4 fe.-

5
6
7
8
9
10
11 
12 **Juan Esteban Espinosa Serrano**

13 **C.C. ~~1974-01-13~~ C.V.**

14 **HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.**

15
16
17
18
19
20 
21 **Jorge Enrique Pizarro Páez**

22 **C.C. C.V.**

23 **HPI CONSULTING LATAM LLC.**

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Camilo Pérez Gazca, en su calidad de representante legal de la compañía HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien simplemente se lo denominará como LA MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia.

PRIMERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente otorga el presente poder especial, a favor del señor **Juan Esteban Espinosa Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 171370061-3, a quien en adelante se le podrá llamar el MANDATARIO, para que a nombre y representación de la MANDANTE, pueda realizar específicamente a lo siguiente: Comparecer a nombre y en representación de la Mandante a la venta de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (5,099), equivalente al CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO (50.99%) del capital social de la compañía ecuatoriana HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA., de propiedad de la sociedad que representa legalmente, a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC., pacte el precio de venta, y en consecuencia, a la suscripción y celebración de la Escritura Pública de Compraventa de Participaciones correspondiente ante cualquier notario público de la República del Ecuador, así como a realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas para el perfeccionamiento legal de dicha transferencia hasta la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEGUNDA.- DURACIÓN: Se aclara que el MANDATARIO podrá hacer uso de este Poder Especial mientras éste no sea revocado mediante escritura pública por el MANDANTE, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este Mandato la sola presentación del presente instrumento público. Una vez finalizado el proceso de transferencia de participaciones antes especificado, este Poder Especial se entenderá automáticamente vencido. El mandatario con este poder podrá actuar en toda la República del Ecuador.

En constancia se firma ante Notario Público en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 18 días del mes de junio de 2.015



CAMILO PEREZ GAZCA

C.C. No. 79.982.364 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.S.

NIT. 830.073.306-2

67

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO **NOTARIA 12**
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Identificación: **PÉREZ GARCÍA CAMILO**
C.C. 79982384

Declaro que la firma y huellas que aparece en este documento son de mi persona y el contenido de mismo es cierto.

Bogotá D.C. 22/09/2015 03:46:40 p.m.

RECONOCIMIENTO

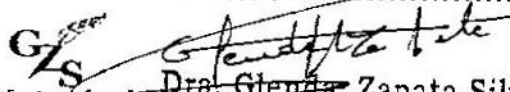
MARIO GARCÍA GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ (E)

www.notariapublica.com
IDYY12GMNS0TY7RR



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 25 fojas útiles

Quito, a 24 SET 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 QUITO, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: GARZON GUEVARA MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/25/2015 11:39:51 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PGZ11395150
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HUMAN/PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. // JUAN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003961062

Expedido (mm/dd/yyyy): 06/18/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
 1965
 DOCUMENTO PUBLICO
 OAMARA




SECRETARIA DE ESTADO
 GONZALEZ GONZALEZ MARIA FERNANDA
 SERRANO
 GONZALEZ ALFONSO ESTEBAN
 VERONICA SERRANO
 14/09/2004
 003-0209
 1713700613



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
003
 CERTIFICADO DE VETACION
 REGIONES TECNICALES 23-45-21
003 - 0209 **1713700613**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PROVINCIA CANTON
 GUAYAS CANTON
 CANTON
 ESPINOSA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 18.º del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 21 de Septiembre de 2014


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.F.

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity: do hereby declare and ordain, that
this Constitution for the United States of America



SIGNATURE OF BEARER, SIGNATURE DU TITULAIRE =

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORT

UNITED STATES OF AMERICA

REF ID: A66584

GREEN FRUIT

UNITED STATES OF AMERICA

13 Feb 1948

MINNESOTA U.S.

22. August

WATER

SEE PAGE 2

[illegible]

149570109711542802132M200R240180706628547320



NOTARIAL PÚBLICA OCTAVIA ALFONSO
ma compulsa de la copia certificada que me
ha presentado y de la cual se trata en el
libro de folios 100 y 101.

Notaria 78
Quito, D.F.M.

ACTA NO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.

REUNIDA EL 17 DE JUNIO DE 2015

En la ciudad de Quito, el 17 de junio de 2015, a las 08h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24584 y Francisco Salazar Edificio Torre Sol Verde, 5to piso se reúnen los siguientes socios de la compañía HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.:

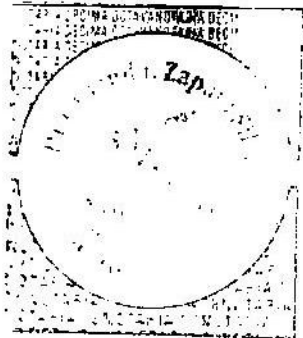
SOCIO	REPRESENTADA POR	CAPITAL SUSCRITO	%
Human Perspectives International S.A.	Camilo Pérez Gazca	USD \$ 5,099.00	50.99
Ana Milena Sánchez Tejada	NA	USD \$ 1.00	0.01
Alfonso Eduardo Espinosa Serrano	NA	USD \$3,000.00	30
Maria Soledad Herrera Ramirez	NA	USD \$1,900.00	19
TOTAL		USD \$10,000.00	100

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones de propiedad de la compañía HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC.**

Preside la sesión la señora María Soledad Herrera Ramírez, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Alfonso Eduardo Espinosa Serrano.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado. Se deja expresa constancia que la comparecencia del señor Camilo Pérez Gazca, representante legal de la compañía HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. y de la señora Ana Milena Sánchez Tejada es mediante video conferencia.



[Signature]
 SPECIAL AGENT IN CHARGE
 FBI - NEW YORK

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<



034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034 - 0178 **1709219917**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPULA
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RÚNPALEA	
QUITO		
CANTÓN	PARATOGUA	ZONA

PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 7to. del Artículo 13 de la Ley Notarial, por la que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 29 de Julio de 1968

G/S *[Signature]*

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS
ÁNGELES (CALIFORNIA)

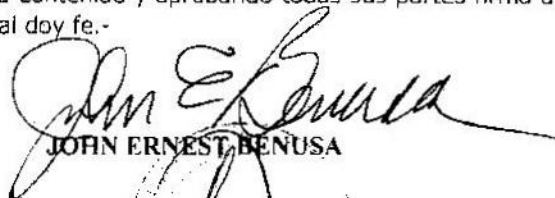


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 2 / 2015

Tomo 6. Página 2

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 6 de agosto de 2015, ante mí, SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA, TERCER SECRETARIO en esta ciudad, comparece JOHN ERNEST BENUSA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 469570109, con domicilio en 805 LA MIRADA ST. LAGUNA BEACH, CALIFORNIA 92651, ESTADOS UNIDOS AMERICA, quien comparece como representante legal de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC. legalmente capaz a quien en virtud de la fe pública en libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amodo suficiente para en derecho se requiere a favor de JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1709219917, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda a celebrar a texto transcrito a continuación: "Comparecer a nombre y en representación de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC. a la compra de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (5,099), equivalente al CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO (50.99%) del capital social de la compañía ecuatoriana HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA. y que son de propiedad de la compañía ecuatoriana HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A., para que pacte precio de compra, y en consecuencia, a la suscripción y celebración de la Escritura Pública de Compraventa de Participaciones ante cualquier notario público de la República del Ecuador, así como a realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas para el perfeccionamiento legal de dicha transferencia hasta la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se aclara que el mandatario podrá hacer uso de este Poder Especial mientras éste no sea revocado mediante escritura pública por el mandante, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este Mandato la sola presentación del presente instrumento público. Una vez finalizado el proceso de transferencia de participaciones antes especificado, este Poder Especial se entenderá automáticamente vencido. El mandatario con este poder podrá actuar en toda la República del Ecuador". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


JOHN ERNEST BENUSA

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA). -
Dado y sellado, el 6 de agosto de 2015

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.6
valor: \$200,00

6



1. Autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones de propiedad de la compañía HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC.

El señor Camilo Pérez Gazca, en representación de la socio HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A., anuncia a los presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones sociales equivalente al 50.99% del capital de la compañía es decir 5,099 participaciones de su propiedad a favor de la compañía extranjera HPI CONSULTING LATAM LLC para lo cual necesita el consentimiento absoluto de los socios.

Luego de una breve deliberación, la Junta de Socios, por unanimidad, resuelven autorizar al socio, la compañía HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A. transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía HPI CONSULTING LATAM LLC. Para el efecto, y una vez terminado el proceso de transferencia, el cuadro de integración de capital será el siguiente:

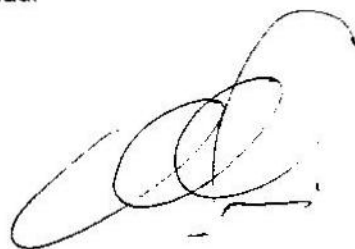
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
HPI Consulting Latam LLC	USD \$ 5,099.00	50.99
Ana Milena Sánchez Tejada	USD \$ 1.00	0.01
Afonso Eduardo Espinosa Serrano	USD \$3,000.00	30
María Soledad Herrera Ramírez	USD \$1,900.00	19
TOTAL	USD \$10,000.00	100

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidente levanta la sesión siendo las 09h00.



María Soledad Herrera Ramírez
SOCIA / PRESIDENTE

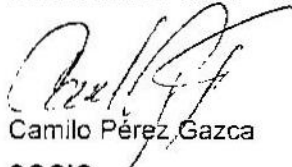


Alfonso Eduardo Espinosa Serrano
SOCIO / SECRETARIO



Ana Milena Sánchez Tejada
SOCIA

Por Human Perspectives
International S.A.:



Camilo Pérez Gazca
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL CIA. LTDA.**, que otorga la Compañía **HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.**, a favor de la Compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



27 de mayo de 2018
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



Factura: 001-002-000010346



20151701018001358

NOTARIA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 001-002-000010346

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	TRANSACCION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS BENEFICIARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1999
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES, RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PABRALVA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	R.C.	1732406102001
A FAVOR DE			
NOMBRES, RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**, denominada "**MARIMON & FILHOS CIA. LTDA.**", de fecha 15 de Julio de 1999, la Cesión de Participaciones Sociales que otorga como cedente el señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, en calidad de Apoderado Especial de la compañía **HUMAN PERSPECTIVES INTERNATIONAL S.A.**, a favor del cesionario señor **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **HPI CONSULTING LATAM LLC.**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70741



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1017
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA / QUITO / 22/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HPI HUMAN PERSPECTIVES INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 5099 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1999...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 22 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

27